



RESOLUCIÓN N°: 565/2021 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 6869 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.021, PROMULGADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2.021, QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA N° 8835, UBICADA EN EL BARRIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO PARA ASIENTO DE UNA PLAZA PÚBLICA.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual menciona la Ley N° 6869 de fecha 25 de noviembre de 2.021, promulgada el 10 de diciembre de 2.021, que declara de utilidad pública y expropia a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, fracciones de inmuebles individualizados como parte de la Finca N° 8835, ubicada en el barrio San Antonio del municipio de San Lorenzo para asiento de una plaza pública.

CONSIDERANDO: Que, en la misma menciona: *La importancia de un lugar de esparcimiento y recreación para los vecinos del barrio de dicha comunidad, y teniendo en cuenta que el inmueble en cuestión fue utilizado más de 35 años como plaza por los habitantes de la zona, hasta que el mismo fue invadido por un vecino del lugar cuyo inmueble linda con este lugar, según consta en denuncias realizadas. (sic).-----*

Que, puesto a consideración de la Plenaria, la Minuta fue tratada y aprobada sobre tablas -----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE

ARTICULO 1° SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento a la Ley N° 6869 de fecha 25 de noviembre de 2.021, promulgada el 10 de diciembre de 2.021, que declara de utilidad pública y expropia a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, fracciones de inmuebles individualizados como parte de la Finca N° 8835, ubicada en el barrio San Antonio del municipio de San Lorenzo para asiento de una plaza pública, disponiendo todos los medios legales necesarios para la liberación de los inmuebles.-----

ARTICULO 2° SOLICITAR la construcción de una Plaza pública en el lugar.-----

ARTICULO 3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



[Signature]
MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
BERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.



ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



ELC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

La Moción presentada por el Concejo Municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual se solicita al Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento a la Ley N° 6869 de fecha 25 de noviembre de 2021, promulgada el 10 de diciembre de 2021, que declara de utilidad pública y expropia a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, fracciones de inmuebles individualizados como 8832, ubicada en el barrio San Antonio del municipio de San Lorenzo para asiento de una plaza pública.

CONSIDERANDO: Que en la misma moción se menciona la importancia de un lugar de esparcimiento y recreación para los vecinos del barrio de dicha comunidad, teniendo en cuenta que el inmueble en cuestión fue utilizado más de 25 años como plaza por los habitantes de la zona, hasta que el mismo fue invadido por un vecino del lugar cuyo inmueble linda con este lugar, según consta en denuncias recibidas.

Que, previo a consideración de la Plenario, la Moción fue tratada y aprobada sobre tablas.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCELIO

RESUELVE

ARTICULO 1º SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento a la Ley N° 6869 de fecha 25 de noviembre de 2021, promulgada el 10 de diciembre de 2021, que declara de utilidad pública y expropia a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, fracciones de inmuebles individualizados como parte de la finca N° 8832, ubicada en el barrio San Antonio del municipio de San Lorenzo para asiento de una plaza pública, disponiendo todos los medios legales necesarios para la liberación de los inmuebles.

ARTICULO 2º SOLICITAR la construcción de una Plaza pública en el lugar.

ARTICULO 3º COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes correspondan, el cumplimiento de lo anterior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

SECRETARÍA GENERAL
MAYOR OVIELAR DEL CASTILLO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
MAYOR OVIELAR DEL CASTILLO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL